



De conformidad con lo dispuesto en el *Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado (BOE de 22 de noviembre)*, el Sr. Ministro ha acordado con esta misma fecha:

Que el título de [REDACTED], obtenido por D<sup>a</sup>. [REDACTED]

[REDACTED], quede **homologado** al título universitario oficial español de grado que habilita para el ejercicio de la profesión de [REDACTED], con los mismos efectos de éste en todo el territorio nacional.

En su virtud, esta Subdirección General de Títulos expide la presente **credencial**, que acredita los efectos de dicha homologación desde su fecha de expedición.

Madrid, [REDACTED] de [REDACTED] de [REDACTED]

